

**Autorizan viaje de representante del Ministerio a Colombia para participar en la conferencia "Doing Business en América Latina: Compartiendo experiencias de reforma"**

**RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 075-2011-EF**

**Lima, 26 de noviembre de 2011**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta, de fecha 25.08.2011, la Directora de Bolivia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela de la Región de América Latina y el Caribe del Banco Mundial cursó invitación al Consejo Nacional de la Competitividad del Ministerio de Economía y Finanzas, para participar en la conferencia "Doing Business en América Latina: Compartiendo experiencias de reforma", que se realizará los días 01 y 02 de diciembre de 2011, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, de acuerdo a la invitación cursada, el objetivo de la conferencia es promover el intercambio de experiencias de reformas que han demostrado ser exitosas en América Latina, desarrollar la capacidad regional para realizar reformas similares, así como, establecer relaciones entre los participantes que permitan un intercambio continuo sobre sus experiencias. La conferencia tratará principalmente las reformas ejecutadas en las áreas de: "Creación de Empresas", "Comercio Internacional", "Acceso al crédito" y "Solución de controversias comerciales";

Que, mediante Memorando N° 224-2011-EF/10.03.1 el Consejo Nacional de la Competitividad ha designado a la señora Lourdes Patricia Vargas Vilchez, consultora de dicho Consejo, para que asista al mencionado evento en representación del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, resulta de interés para el país que la citada consultora asista al referido evento, para tomar conocimiento de las mejores prácticas internacionales, relacionadas con las reformas/acciones para mejorar en los indicadores del Ranking Doing Business y, de ser el caso, coordinar su implementación en el país. Asimismo, es importante mantener un contacto cercano con el International Finance Corporation (IFC) y con países de la región para el intercambio de información y experiencias a favor de la mejora de procesos de los indicadores del mencionado Ranking, motivo por el cual es necesario autorizar dicho viaje, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos y de viáticos;

Que, el último párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, establece que el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales a), b), c) y d) del mismo numeral, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicio de la señora Lourdes Patricia Vargas Vilchez, consultora del Consejo Nacional de la Competitividad, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 30 de noviembre al 03 de diciembre de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US\$ 1 150,00  
Viáticos : US\$ 600,00

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje la citada consultora deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4º.-** La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la consultora cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 5º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**OLLANTA HUMALA TASSO**  
Presidente Constitucional de la República

SALOMÓN LERNER GHITIS  
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Ministro de Economía y Finanzas